



MUTUALIDAD DE
PROCURADORES

INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA (IPA)

INFORMACIÓN GENERAL

La Incapacidad Permanente Absoluta (IPA) es la situación que afecta a una persona que, tras haber sufrido una lesión o enfermedad, le impide la realización de todo tipo de trabajo o profesión.

La prestación consiste en el pago de una **pensión mensual constante de 600 €**, más exención en el pago de la cuota, hasta que el Mutualista alcance la edad de Jubilación en la Mutualidad (67 años).

Los interesados deberán remitir a la Mutualidad la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de la prestación,
- Informe de su médico especialista acreditando la enfermedad/lesión padecida, limitaciones funcionales, tratamiento recibido, posible curación, etc.
- Certificación de su Colegio en el que acredite el cese en el ejercicio de la profesión.

REQUISITOS:

- Ser Mutualista y menor de 67 años de edad.
- Estar al corriente de pago en las cuotas de la Mutualidad.
- Cotizar en la modalidad de alternativo al RETA, es decir, con las coberturas completas.

EXCLUSIONES:

REGULADAS EN EL ARTÍCULO XIV DEL TÍTULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL, DE LA MUTUALIDAD DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA.